



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: CARLOS ENRIQUE LEÓN SÁNCHEZ
DDO: BIOENERGY S.A.S
RAD: 50573-31-89-002-2020-00016-00

Puerto López - Meta, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

- 1) Para lo efectos procesales a los que haya lugar téngase como correo electrónico del apoderado de la parte demandante sebastian.galeano.vallejo@hotmail.com y celular 3118195623.
- 2) Como quiera que en auto que admitió la demanda se ordenó surtir la notificación de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 41 CPTSS y 291, 292 del C.G.P. y posterior a la notificación personal realizada vía correo electrónico, la sociedad demandada se pronunció contestando la demanda, téngase notificada a BIOENERGY S.A.S por conducta concluyente.
- 3) Se reconoce personería a MARLLY YESSANIA CRUZ GUATIVA, como apoderada de BIOENERGY S.A.S. en liquidación, en los términos del poder conferido (fl.141 digital).

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ META

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 12 de marzo de 2021, el
anterior auto se notificó por Estado No. 07.
MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95b40bac05d27a8bad3276bc100fd02ebb3d6db320ebe719c7bfb8f4c54a5841

Documento generado en 11/03/2021 03:01:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**